



ENTRADA
13 DIC. 1935
121155
Madrid

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 290

Jueves 12 de Diciembre

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, más de porta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO PRIMERO

Circular

La «Gaceta de Madrid» del día 10 del mes actual, publica la Orden circular siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden circular

Excmos. Sres.: Con el fin de dar cumplimiento a la quinta de las disposiciones transitorias de la vigente ley Municipal, de 31 de Octubre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que con la intervención de don Amalio Andueza Alfaro, Gestor municipal del Ayuntamiento de esta capital, designado por este Ministerio en representación de las Corporaciones; la de don José María Vasallo, Secretario del Ayuntamiento de

Madrirdejos (Toledo), nombrado por el Colegio Central del Secretariado local de España; don José María Peláez Suárez, en la de la Unión de Municipios españoles, y la de don Manuel Salvadores de Blas, Jefe de la Sección quinta de la Subsecretaría de este Ministerio, procedan sin demora a la formación de los Escalafones de Secretarios de las Corporaciones en sus distintas clases y categorías, con sujeción a las normas que se especifican en dicha disposición transitoria.

2.º Asimismo don Amalio Andueza, en la representación de que queda hecho mérito; don Francisco Díaz del Villar y de la Gala, Depositario del Ayuntamiento de Madrid; don Enrique González López, Interventor del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), ambos designados por el Colegio Central del Secretariado local de España; don José María Peláez Suárez, en el de la Unión de Municipios españoles, y la de don José María Fluxá Fiol de Llorach, Jefe de la Sección sexta

de la Subsecretaría de este Ministerio, procederán a la confección de los Escalafones de Interventores y Depositarios, determinando sus respectivas clases y categorías en las condiciones que señala la precitada ley Municipal.

3.º A los efectos de que los trabajos encomendados a los mencionados señores se realicen dentro del plazo señalado, se les convoca para que el día 12 del actual, comparezcan en este Ministerio (Secciones quinta y sexta para que den comienzo a su labor.

4.º Al insertar la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, dispondrá V. E. se publique igualmente el adjunto modelo de un estado comprensivo de las diversas circunstancias en que se hallen los titulares que desempeñan las Secretarías de los Ayuntamientos y Diputaciones de la provincia, ordenando a la vez a los Presidentes de las Corporaciones y entidades locales que en el pla-

zo de quince días, remitan a ese Gobierno civil los datos que se interesan, para que V. E. los mande totalizar en los quince días siguientes, compulsándolos previamente con los que obran en el Colegio provincial de Secretarios; y una vez cumplimentado este servicio, remitirá a este Ministerio (Sección quinta de la Subsecretaría) el correspondiente estado.

5.º Para facilitar la formación de los Escalafones de los Cuerpos de Interventores y Depositarios y conocer los individuos que los integran, se enviará a los Gobiernos civiles orden, a la que se acompañarán impresos para facilitar a las Corporaciones el medio de dar cuenta de la situación de estos funcionarios.

Madrid, 7 de Diciembre de 1935.—J. de Pablo-Blanco.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno, excepto Navarra y Cataluña.»

MODELO QUE SE CITA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION SUBSECRETARIA.- SECCION QUINTA

RELACION de los Secretarios de Ayuntamientos de la provincia de.....

NOMBRE DEL PUEBLO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SECRETARIO	Desempeñaba la plaza en propiedad o interinamente (1)	Fecha en que tomó posesión			Categoría a que pertenece el Secretario	Categoría a que pertenece el Ayuntamiento	Pueblos que tienen agregados a los efectos de un solo Secretario	OBSERVACIONES
			Día	M e s	Año				

R E S U M E N

Ayuntamiento de que se compone la provincia
De primera categoría
De segunda categoría
De tercera categoría.....
Menos de 500 habitantes.....

(1) Manifieste el concurso por el que fué nombrado; si ha sido repuesto por el Tribunal provincial o Supremo con fecha de la sentencia o por acuerdo del Consejo de Ministros o de la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el improrrogable plazo de quince días, los señores Presidentes de las Corporaciones municipales y de las Entidades locales, envíen a este Gobierno los datos que se interesan, para evitarse de las responsabilidades a que hubiere lugar. Cáceres, 11 de Diciembre de 1935.—El Gobernador civil interino, Adolfo Solano Rino. 5250

En la «Gaceta de Madrid», número 331, correspondiente al día 27 de Noviembre de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Orden

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por un grupo de amigos de don Juvenal de Vega y Relea, Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Cáceres, se abrió una suscripción popular a fin de instituir con sus productos una Fundación particular benéfica docente que llevase el nombre del prestigioso Inspector y como homenaje a su talento y destacados méritos:

Resultando que el resultado de la suscripción, junto con los intereses producidos, se eleva a la suma de pesetas 7.009'33, las cuales se hallan representadas por la libreta número 13.514 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Cáceres:

Resultando que dada cuenta a este Ministerio, por don León Leal Ramos, de lo anterior, por Orden fecha 11 de Enero del corriente año se mandó a la Junta provincial de Beneficencia de Cáceres que procediese a incoar el oportuno expediente de clasificación y que emitiera el preceptivo informe:

Resultando que la Junta envía ahora el expediente que se les interesó junto con su informe y un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publicó el edicto concediendo la audiencia reglamentaria:

Resultando que publicado, asimismo, edicto en la «Gaceta» del día 25 de Septiembre último, llamando a los representantes de esta Obra pía e interesado en sus beneficios, no se presentó reclamación alguna:

Resultando que el fin de esta benéfica institución es sufragar el importe del título de Maestro de Primera Enseñanza a uno de los alumnos o alumnas que cada año terminen sus estudios en la Escuela Normal del Magisterio primario de Cáceres; entregando, además, al beneficiario el sobrante de las rentas (después de deducidos el importe del título y demás gastos de la Fundación) en una libreta de ahorro:

Resultando que, según se determina en la base segunda, la concesión del premio se hará mediante oposición ante el Patronato constituido en Tribunal; y, caso de no presentarse opositores, al alumno o alumna que, a propuesta del Claustro en terna, reúna mejores condiciones de conducta y aprovechamiento, a juicio de los patronos:

Resultando que los miembros que habrán de constituir el Patronato de esta Obra pía serán, según se dispone en la base sexta, el Director o la Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cáceres; el Inspector Jefe de Primera Enseñanza, el Presidente de la Asociación provincial del Magisterio y un padre de familia de la provincia que tenga título académico, determinándose en la citada base la forma de sustituirse estos cargos:

Resultando que en el expediente figura la certificación de una

comparecencia de don León Leal Ramos ante la Junta provincial, en la que dicho señor manifestó su voluntad de instituir la Fundación de que se viene haciendo mérito y las bases o Reglamentos por que habrá de regirse:

Considerando que esta Fundación se halla comprendida en los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y en el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, por cuanto constituye un conjunto de bienes destinados a la enseñanza, por lo que procede que sea clasificada de Beneficencia particular docente.

Considerando que, a partir del Real decreto de 29 de Junio de 1911, de la Presidencia del Consejo de Ministros, por el que se resolvió un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de Gobernación y de Instrucción pública y Bellas Artes, es este último el único competente para tales clasificaciones.

Considerando que la designación de los miembros que han de constituir el Patronato parece acertada, por lo que es procedente que este Ministerio, de conformidad con lo que determina el apartado 6.º, artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, confirme al Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cáceres, al Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia, al Presidente de la Asociación provincial del Magisterio y al padre de familia designado, en sus cargos de patronos de esta Obra pía de cultura, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado en armonía con lo que previenen los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que, a los efectos de la clasificación, puede estimarse como título constitutivo el acta de comparecencia del señor Leal Ramos ante la Junta provincial, en la que manifestó su deseo de instituir la Obra pía:

Considerando que, amoldándose el proyecto de Reglamento y las bases sometidos a la censura de este Protectorado al fin para que ha sido instituida la Fundación, y no conteniendo su texto nada que se oponga a la moral ni a las leyes de la República, procede su aprobación:

Considerando que la Junta provincial de Beneficencia informa favorablemente la clasificación que se persigue,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada Premio Juvenal de Vega y Relea, instituida en Cáceres con el producto de una suscripción pública y cuyo objeto es costear anualmente el título de Maestro de Primera Enseñanza a un alumno o alumna que termine sus estudios en la Escuela Normal del Magisterio primario de Cáceres; entregando además, al beneficiario el sobrante de las rentas (luego de reducidos el importe del título y demás gastos fundacionales) en una libreta de ahorro.

2.º Que se nombren Patronos de dicha Obra pía de cultura al

Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cáceres, al Inspector jefe de Primera Enseñanza de la provincia, al Presidente de la Asociación provincial del Magisterio, a D. León Leal Ramos, como padre de familia designado para el cargo; con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al protectorado.

3.º Que las 7.009'33 pesetas consignadas en la cartilla número 13.514 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres (que constituyen el capital fundacional) se conviertan, con intervención de la Junta provincial de Beneficencia, en una lámina intransferible de la deuda perpetua inferior al 4 por 100, a nombre de la Obra pía.

4.º Que se apruebe el proyecto de Reglamento sometido a la censura de este Ministerio por que ha de regirse la Institución; y

5.º Que de los anteriores acuerdos se comuniquen los trasladados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.—P. D., Teodoro Pascual.

Señor Director general de Primera Enseñanza.

5018

En la «Gaceta de Madrid», número 327, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las Secretarías que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º Que se anuncien a concurso para su provisión en propiedad las Secretarías de segunda categoría que seguidamente se relacionan.

2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los concursos y resolución definitiva de los mismos, quedan subsistentes las normas establecidas en los apartados 2.º al 11.º, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 de Agosto último, las cuales se declaran de estricta aplicación.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos BOLETINES OFICIALES de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fijen en el tablon de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.—P. D., Carlos Echeguren.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Elche de la Sierra, 5.000 pesetas.

Idem de Alicante: Hondón de las Nieves, 4.000.

Idem de Almería: Mojácar, 5.000; Oria, 5.000.

Idem de Avila: Candeleda; 5.000.

Idem de Badajoz: Bienvenida, 6.000 (artículo 231 del Estatuto); Burguillos del Cerro, 5.500; Hornachos, 5.000; Orellana la Vieja, 5.000; Talarrubias, 5.000; Ta'aveira la Real, 5.000; Valverde de Leganés, 5.000.

Idem de Baleares: Petra, 5.000.

Idem de Cáceres: Albalá, 4.000; Aldea del Cano, 4.000; Madroñera, 5.000; Zorita, 5.000.

Idem de Castellón: Villafamés, 5.000.

Idem de Ciudad Real: Chillón, 5.000; Fuente el Fresno, 6.000.

Idem de Córdoba: Adamuz, 5.000; Fuente Palmera, 5.000; Fuente Tojar, 4.000; Villanueva del Duque, 5.000.

Idem Coruña: Boimorto, 5.000; Curtis, 5.000; Irijoa, 5.000; Trazo, 5.000; Vedra, 5.000.

Idem de Cuenca: Villamayor de Santiago, 5.000.

Idem de Granada: Zújar, 5.000.

Idem de Huelva: Puebla de Guzmán, 6.000.

Idem de Jaén: Castellar, 5.000; Pozo Alcón, 5.000 (ser Abogado); Rus, 5.000; Vilches, 5.000 (ser Abogado).

Idem de León: Bembibre, 5.000; Corullón, 5.000.

Idem de Lugo: Germade, 5.000; Jove, 5.000; Riobarba, 5.000; Riotorto, 5.000.

Idem de Málaga: Periana, 5.000.

Idem de Orense: El Bollo, 5.000; Junquera de Ambla, 5.000; Monterrey, 5.000; Padrenda, 5.000; Ríos, 5.000; Rubiana, 5.000; La Vega, 5.000; Vereá, 5.000.

Idem de Oviedo: El Franco, 5.000; Somiedo, 5.000.

Idem de Pontevedra: Campo Lameiro, 5.000; Nieves, 5.000.

Idem de Salamanca: Matilla de los Caños del Río y Villalba de los Llanos (agrupados), 4.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Hermigua, 5.000; Mazo, 5.000.

Idem de Santander: Valdeolea, 4.000.

Idem de Sevilla: La Campana, 5.000; Castillo de las Guardas, 5.000; El Pedroso, 5.000.

Idem de Teruel: Albalate del Arzobispo, 5.000; La Puebla de Valverde, 4.000.

Idem de Toledo: El Carpio de Tajo, 5.000; Villatobas, 5.000.

Idem de Vizcaya: Galdamés, 4.000 (conocer el régimen económico-administrativo); Ondárroa, 5.000 (ser Abogado y conocer el régimen económico-administrativo).

Idem de Zamora: Formoselle, 5.000.

Idem de Zaragoza: Mallén, 4.000 (pendiente de recurso).

4956

Inspección Provincial de 1.ª Enseñanza

Circular sobre vacaciones

El Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, en telegrama fecha 6 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Contestando a repetidas consultas, sobre si la Orden ministerial de 12 de Noviembre último, referente a vacaciones afectas al Magisterio Primario, esta Dirección General manifiesta que, tanto dicha Orden como su antecede-

dente la de 7 de Diciembre de 1934, se refieren exclusivamente a los establecimientos de enseñanza superior y secundaria».

Por consiguiente, está vigente el almanaque escolar, aprobado por la Superioridad y publicado en el «Boletín de Educación» de Julio de 1935, según el cual, las vacaciones de Navidad comprenden, en esta provincia, del 23 de Diciembre al 6 de Enero, inclusivos.

Los señores Alcaldes y Presidentes de los Consejos locales, darán a esta Circular la publicidad necesaria para que llegue a conocimiento de todas las escuelas de la respectiva jurisdicción.

Cáceres a 7 de Diciembre de 1935.—El Inspector Jefe, Juvenal de Vega y Relea.

5214

Servicio Nacional Agronómico

CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento por las Alcaldías que a continuación se relacionan, a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 7 del próximo pasado mes de Septiembre, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 216, del día 14 de expresado mes, la cual determinaba que fueran remitidas con la mayor urgencia las declaraciones juradas de existencias de trigo de las cosechas pasada y actual, he acordado requerir a dichas Autoridades locales para que, en el improrrogable plazo de cuatro días, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, remitan a esta Jefatura las declaraciones de referencia, acompañadas de un resumen numérico de cuantos datos se hacen constar en expresado precepto legal.

En evitación de verme obligado a proponer la imposición de sanciones a los que no cumplan este requerimiento, encarezco a los señores Alcaldes remitan dichos antecedentes dentro del plazo señalado.

Cáceres, 9 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

Relación que se cita

Acehuche, Albañá, Alcollarín, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aldea de Trujillo, Alía, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Arco, Arroyomolinos de Montánchez, Benquerencia, Berzocana, Berrocalejo, Cabañas, Cachorrilla, Calzadilla, El Campo, Cañamero, Cañaveral, Carcaboso, Casas de Don Antonio, Casas del Castañar, Casas de San Bernardo, Casatejada, Castañar de Ibor, Celavín, Cedillo, Collado, Coria, Eljas, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garciaz, Gata, El Gordo, Grimaldo, Guadalupe, Guijo de Galisteo, Herrerueta, Hinojal, Holguera, Jaraicejo, Jaraiz, Madrigalejo, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Millanes de la Mata, Mohedas, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Naval Moral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Perales del Puerto, Pesequeza, Piedras Albas, Plasenzuela, Portaje, Pozuelo, Riobobos,

Robledillo de Trujillo, Robledollano, Ruanes, Salorino, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago del Campo, Santibáñez el Bajo, Serradilla, Serrejón, Talaveruela, Tejeda del Tiétar, Toril, Torviscoso, Torreallas de los Angeles, Torre de Don Miguel, Torre de Santa María, Torrejón el Rubio, Torreorgaz, Valdecañas, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valdemorales, Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno, Villa del Rey, Villanueva de la Sierra, Villar de Plasencia, Zarza la Mayor y Zorita.

5219

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Germán Hernández Mateos, ha presentado en esta Delegación, instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para derivar 150 litros de agua por segundo del Río Tiétar, con destino a riego de una finca de su propiedad, situada en el término municipal de Jaraiz de la Vera (Cáceres), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en la Alcaldía del referido pueblo de Jaraiz de la Vera, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4; para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 4 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Nota-extracto

Por Don Germán Hernández Mateos, vecino de Plasencia (Cáceres), se solicita la concesión de 150 litros de agua por segundo, derivados del Río Tiétar, en término de Jaraiz de la Vera, para el aprovechamiento en riegos de setenta hectáreas de la finca denominada «Cuarto primero de la vega de Jaraiz».

El aprovechamiento solicitado, ha de llevarse a cabo con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y redactado por el Ingeniero don Antonio López Franco.

La toma de agua se proyecta en el Río Tiétar, a la altura de la finca colindante denominada «La Fresneda», y será conducida por una zanja sobre la arena de 0'80 metros de profundidad, con una distancia o recorrido de 355 metros hasta el cachonero del referido Río, y al sitio de la desembocadura del arroyo de Jaraiz, en el que se hará la elevación del agua.

Esta estación elevadora se constituirá con una o dos bombas centrifugas capaces de elevar a una altura manométrica de veinte metros el caudal de 120 litros por segundo y será conducido por una tubería a la distancia de 500 metros, hasta llegar a la finca que se proyecta regar, pasando por la colindante; el derecho a este paso se dice tenerlo adquirido.

La altura de la aspiración es de 2'91 metros, y su longitud de 12 metros; la altura de la impulsión es de 17'50 metros.

El diámetro de la tubería de aspiración es de 400 milímetros, y el de la de impulsión de 350 milímetros. La potencia del motor será de 35 caballos.

La distribución del agua para el riego se proyecta conducir por tubería de uralita a cuatro bocas.

Todas las obras radican en término municipal de Jaraiz de la Vera.

Madrid, 4 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 5188

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio de desahucio promovidos por el Procurador don Luis González Borreguero, en nombre y representación de don Germán Julián Manzano Granado, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Teatro de Cáceres, contra la Sociedad Anónima General de Espectáculos (S A G E), por falta de pago; en cuyos autos y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, de los bienes que se expresarán, embargados como de la propiedad de dicha Sociedad General de Espectáculos.

Bienes que se venden

Dos proyectores del tipo «Bauer»; tasados en siete mil quinientas pesetas.

Un equipo sonoro, compuesto de aparatos «movietone», dos preamplificadores y su correspondiente amplificador, con alimentación de las células, con pilas secas Evereaty, y excitación alimentada por un rectificador con su transformador, un monitor de cabina, un obtofónico. Una instalación del sistema amplificador, constituida por tubos de acero y flexibles conductores en su interior aislados del tipo usual en esta clase de instalaciones, una pantalla sonora; tasado todo en cinco mil ciento veinticinco pesetas.

Elementos auxiliares, un transformador reductor de corriente eléctrica, en tipo de baño de aceite de 5 K. V. A. de capacidad, con relación de transformación de 160/110 voltios. Un cuadro de mármol blanco para la maniobra y mando de la instalación sonora, con voltímetro interruptor bipolar de palanca y juego de cortacircuitos fusibles, una caja con armadura de hierro y paredes de chapa con conmutadores y potenciómetro para la maniobra del sistema amplificador, en la cual va instalada éste y el rectificador de corriente y baterías de pilas, una mesa de madera, no sincrónica, con armario para discos; valuado todo en mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Un mostrador partido en dos cuerpos con mesa de mármol; tasado en veinticinco pesetas.

Dos maceteros grandes de madera; en siete pesetas.

Dos tripodes de madera; en ocho pesetas.

Un piano en malas condiciones; en ciento setenta y cinco pesetas.

Cuatro tableros de madera; en veinte pesetas.

Un estante librería con tres cajones; en dieciocho pesetas.

Una mesa mostrador de madera; en doce pesetas.

Una mesa despacho con tres cajones; en veinticinco pesetas.

Dos candados pequeños; en dos pesetas y cincuenta céntimos.

Una cortina adamascada; en cuarenta pesetas.

Un sillón forma descalzadora; en tres pesetas y cincuenta céntimos.

Dos sillas tapizadas; en diez pesetas.

Treinta y tres tableros tabla tejado, de 2,50 por 0,95 metros, a dos pesetas cada uno; sesenta y seis pesetas.

Cinco tableros de tabla de entarimar, de una pulgada, de 4,50 por 0,60 metros; sesenta y cinco pesetas.

Tres idem de 4,50 por 0,60 metros; veinticinco pesetas.

Los bienes reseñados se encuentran depositados en don Alonso Corrales Acedo, los que exhibirá a aquellas personas que deseen tomar parte en la licitación, advirtiéndose que ésta tendrá lugar el día veintiséis del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que todo el que se interese en la subasta habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que se subastan y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento,

Dado en Cáceres a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario Judicial, Alvaro Fernández. (132=52'80 pstas.) 5174

TRUJILLO

Requisitoria

Avila Collado, Ignacio, de diecisiete años de edad, soltero, natural de Almoharín, hijo de Cirilo y cuyo paradero se ignora, procesado en sumario 138 del actual, por estafa, comparecerá en el término de cinco días, ante este Juzgado de Trujillo, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. Trujillo a 2 de Diciembre de 1935.—El Juez de Instrucción, E. Moreno.—El Secretario, Julián Ruiz. 5170

Alcaldías

TORRECILLAS DE LA TIESA

Anuncio de subasta

Conforme determina el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año mil novecientos treinta y seis, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día treinta de Diciembre, a las diez horas, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas.

El acto será Presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación.

Las proposiciones han de ajustarse al modelo de proposición, que juntamente, con las demás condiciones, se hallan en el expediente instruido al efecto, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecillas de la Tiesa y Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Juan Mariscal. (33=13'20 pstas.) 5183

TORRECILLAS DE LA TIESA

Anuncio de subasta

Conforme determina el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas para el año mil novecientos treinta y seis, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día treinta de Diciembre, a las

once horas, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación.

Las proposiciones han de ajustarse al modelo de proposición, que juntamente, con las demás condiciones se hallan en el expediente instruido al efecto, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecillas de la Tiesa y Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Juan Mariscal. (32=12'80 pstas.) 5184

EL GORDO

El día veintidós del mes actual y hora de las once y media, tendrá lugar, bajo mi Presidencia o Teniente en quien delegue en esta Casa Consistorial, la primera subasta del arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcoholes para el año mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de dos mil setenta y seis pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tubiere efecto se celebrará una segunda el día treinta del mismo mes a igual hora e idénticas condiciones, con la rebaja del diez por ciento de la primera.

El Gordo a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Emiliano Muñoz. (25=10 pstas.) 5199

EL GORDO

El día veintidós del mes actual y hora de las once y media, tendrá lugar bajo mi Presidencia o Teniente en quien delegue en esta Casa Consistorial, la primera subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año de mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de tres mil ochocientas una pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tubiere efecto se celebrará una segunda el día treinta del mismo mes a igual hora e idénticas condiciones, con la rebaja del diez por ciento de la primera.

El Gordo a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Emiliano Muñoz. (25=10 pstas.) 5200

HERNAN PEREZ

Edicto

Don Angel Mangas Salceda, Alcalde de esta villa de Hernán Pérez.

Hago saber: Que formado por la Junta general el correspondiente Repartimiento general sobre utilidades para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y los tres días siguientes, advirtiéndoles que las reclamaciones se han de fundar en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

En dicho repartimiento se hallan incluidos los hacendados forasteros, cuya relación a continuación se publica para que les sirva de notificación en forma.

Número de orden, nombres y apellidos, pesetas céntimos

Cadalso

- 1 Alejandro González, 0'93 pesetas.
- 2 Aureliano Fernández, 4'18.
- 3 Andrea Pérez, 2'19.
- 4 Agustina Rodríguez, 1'71.
- 5 Ciriaco Pérez, 1'87.
- 6 Cristino González, 3'05.
- 7 Juan Merchán, 2'07.
- 8 José Rodríguez, 1'50.
- 9 Juan Fernández, 1'14.
- 10 Juan Manso, 0'93.
- 11 Jacinto Gómez, 1'30.
- 12 Julián Acosta, 4'18.
- 13 Julián Rodríguez, 2'07.
- 14 Lorenzo Fernández, 1'87.
- 15 Leonardo Fernández, 4'18.
- 16 Laureano Rodríguez, 0'37.
- 17 Máximo Fernández, 1'50.
- 18 María Rodríguez, 2'43.
- 19 Pío Menor, 1'14.
- 20 Patricio Fernández, 1'50.
- 21 Valentín P. Montero, 1'71.
- 22 Valentín P. Fernández, 1'30.

Descargamaría

- 23 Julio Martín Luis, 4'22.

Santibáñez el Alto

- 24 Santiago Martín, 23'51.
- 25 Herederos de Valentín Martín, 13'40.
- 26 Petra Pérez, 5'60.

Torre de Don Miguel

- 27 Pedro Camisón, 1'26.
- 28 Nicasio Lucio Torres y socio Sierra, 9'83.

Robledillo de Gata

- 29 Francisco Pérez, 0'73.
- 30 Ignacio Calvo, 0'73.
- 31 José Luis, 0'73.
- 32 Modesto Rodríguez, 0'73.
- 33 Patricio Martín, 0'73.
- 34 Sebastián Calvo, 1'46.
- 35 Telesforo Calvo, 0'73.
- 36 Tiburcio Sánchez, 0'73.
- 37 Asiento, Consolación, 3.
- 38 Asiento, Foro, 1'58.
- 39 Asiento, Castaño, 2'56.
- 40 Asiento, Arroyo Canillas, 2'56.
- 41 Pablo Canillas, 2'56.
- 42 Samuel Calbarro, 0'97.
- 43 Fermín S. Canillas, 2'60.
- 44 Ladislao G. Rodríguez, 1'26.
- 45 Izquierdo V. Canilla, 2'76.
- 46 Julio Martín, 3'33.
- 47 Lázaro Sañudo, 1'87.

- 48 Juan Ventanas, 2'03.
- 49 Julio Martín, 3'05.
- 50 Cabrero V. Canillas, 3'41.
- 51 Gregorio Calbarro, 5'44.

Pozuelo de Zarzón

- 52 Angel González, 21'07.
- Villa del Campo
- 53 Margarita Hernández, 2'56.
 - 54 Martín Gil Miguel, 12'71.
- Villanueva de la Sierra
- 55 Antero Rodríguez, 172'79.
 - 56 Indalecio Martín, 10'47.
 - 57 Irene Martín, 45'59.
 - 58 Paulino Corchero, 21'07.
 - 59 Filiberto Rubio, 0'85.
 - 60 Domingo Rodríguez, 1'30.
 - 61 Francisco Tovar, 1'14.
 - 62 Francisco Martín, 0'73.
 - 63 Francisco Castillo, 3'61.
 - 64 Isabel Angel, 5'12.
 - 65 Manuel Domínguez, 0'33.
 - 66 Manuel Galindo, 6'66.
 - 67 Modesto Durán, 23'83.
 - 68 Máxima Corchero, 10'07.
 - 69 Nicolás Luis, 0'28.
 - 70 Ramón Corchero, 4'55.
 - 71 Angel Corchero, 0'16.
 - 72 Domingo Rodríguez, 1'30.
 - 73 Rafael Corchero, 1'30.

Hernán Pérez, 26 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Angel Mangas. 5057

CASAR DE CACERES

Don Gabriel Martín Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 del pasado Noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto y en armonía con los 483 y 484, acordó la designación de Vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el año de 1936, en la siguiente forma:

Parte real

Don Jacinto Santos Terrón, primer contribuyente por el concepto de rústica.

Don Eleuterio Barquero Arroyo, contribuyente por el concepto de urbana.

Don Melquiades Rubio Arroyo, contribuyente por el concepto de industrial.

Don Antonio Rubio Martín, contribuyente por el concepto de rústica.

Parte personal

Don Lope Blanco Sancho, contribuyente por el concepto de rústica.

Don Cipriano Manzano Puertas, contribuyente por el concepto de rústica.

Don Cesáreo Pizarro Jimeno, contribuyente por el concepto de rústica.

Don Germán Domínguez Iglesias, contribuyente por el concepto de urbana.

Quedan expuestas al público estas designaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Casar de Palomero a 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Gabriel Martín. 5127